



## RESOLUCIÓN DE RECHAZO

DIRECCIÓN DE OBRAS - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
CONCHALÍ  
REGIÓN: METROPOLITANA

N° RESOLUCION
1602/490
FECHA
22 SEP 2021
ROL S.I.I.
2412-3

### VISTOS:

- A. Lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. El artículo 3 de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- C. El artículo 118 del Decreto N°458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- D. El Decreto Supremo N°47 de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Fija el Nuevo Texto de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- E. El Expediente N° **74/2021** de fecha **31-05-2021**
- F. Seguridad.
- El proyecto no cumple con los requisitos de seguridad para poder expetuar de las normas de adosamiento segun el Pto . iv, letra e) de "Antecedentes para el caso de viviendas modalidad 2", Art. 3.4 DDU 416 de fecha 09-04-2020. Ya que no cuenta con muros en deslindes norte ni en deslinde sur por la ampliacion trasera, en esta ultima tampoco la altura del muro de adosamiento llega a la cumbre de la cubierta, por lo que no se da cumplimiento a lo descrito en el 4to inciso del Art. 2.6.2 de la OGUC. sobre adosamientos.
- G. Calculo estructural.
- El proyecto no ingresa proyecto de calculo estructural, y si bien el arquitecto en su informe se acoge a lo descrito en el ultimo inciso del Art. 5.1.7 OGUC, el propietario no deja constancia que la obra se ejecuto conforme a las disposiciones del Capítulo 6 del Título 5 OGUC. Por lo que no se da cumplimiento a las condiciones de estabilidad requeridas segun la letra G) de "Antecedentes para el caso de viviendas modalidad 2", Art. 3.4 DDU 416 de fecha 09-04-2020.
- H. Ley de aportes al espacio público.
- En Ptos. 5.8-5.9-5.10 de la solicitud, no rellena las casillas con la información correspondiente, por lo que el proyecto no da cumplimiento al Art. 70 LGUC. sobre ley de aportes al espacio público 20.958.
- I. Dibujo.
- En planimetría general no se indican en los muros la resistencia al fuego segun lo indicado en el informe.
  - No se indican predios vecinos en plano general ni en plano de emplazamiento
  - En Lamina 1 La informacion sobre ubicacion, orientacion, rol, dirección, cuadro de superficie y metros cuadrados totales, no concuerdan con la informacion descrita en la solicitud.
  - La planta de techos declarada en lamina de emplazamiento, no concuerda con las forma de los recintos del proyecto que se muestran en la Lamina 1.
- J. Antecedentes.
- En fotografia satelital para demostrar antiguedad de la vivienda y su situacion acutal, se evidencian cubiertas y formas que no estan declaradas en la planimetría de emplazamiento ni Lamina 1 de la solicitud.

### RESUELVO:

- RECHAZASE** la solicitud indicada en Expediente N° **74/2021**, de fecha **31-05-2021**, para el predio ubicado en **TENIENTE YAVAR N° 2337**, en virtud de lo expuesto en los vistos de la presente resolución.
- Hágase entrega al solicitante del expediente correspondiente a su solicitud rechazada, previa notificación de la presente resolución.

### NOTA:

MMT/SME/IFG/ifg

#### Distribución:

- INTERESADOS
- EXPEDIENTE ROL 2412-3
- SECRETARIA DOM
- IDDOC: **677025**



MIGUEL ANGEL MORAGA TORO

DIRECTOR DE OBRAS (S)  
(FIRMA Y TIMBRE)